

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 714-1666/16
CG

DECRETO N° 279
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Héctor Javier Pérez, CUIL 20-23167669-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos Resolución Interna N° 537-DHPS-2016, por la que la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce al Dr. Pérez el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el Servicio de Guardia por el 30 %, a partir del 28 de julio de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° inciso a) de la Ley N° 4135;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud compartiendo dictamen con la Delegación de Fiscalía de Estado y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto del Expte. N° 718-201/12, "...al no verificarse ningún tipo de presentación posterior de la agente en razón de mostrar interés en el pago del adicional mencionado, se constata el abandono del proceso por lo que se verifica la prescripción..."; entiende que respecto del período que va desde el 28 de julio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 se hace valer la prescripción de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por permanencia de guardia por el Dr. Héctor Javier Pérez, CUIL 20-23167669-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 28 de julio de 2016.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", y "1-1-1-1-2-153 Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Héctor Javier Pérez, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de noviembre de 2016, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

WAGELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CDE. A DECRETO N°

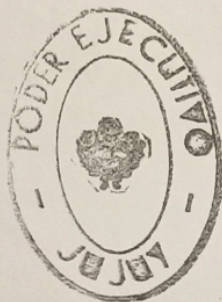
279

S.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°714-1666/2016.-

RESOLUCIÓN N°

346

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

VISTO:

El Expte. N°714-1666/2016 mediante el cual se tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Héctor Javier Pérez, CUIL N° 20-23167669-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°279-S-2019 de fecha 20-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

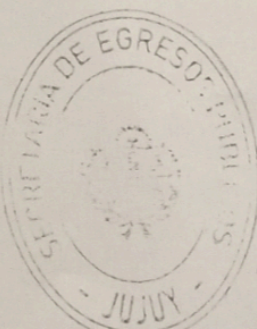
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

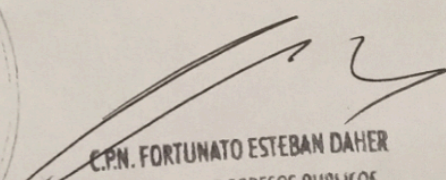
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N°279-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 279-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




E.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS